

Bogotá, DC, martes, 26 de agosto de 2025

Peticionario (a)

Anónimo

PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Asunto: Publicación en nuestra página web de la respuesta emitida por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) al oficio de traslado con radicación ANLA 20256200346422 del 28 de marzo de 2025, relacionado con su “Denuncia sobre desvío de una fuente hídrica de la cuenca alta del río Bogotá”, con radicado ANLA 20256200939392 del 11 de agosto de 2025.

Expedientes: 10DPE2818-00-2025, 10DPE1784-00-2025, 15DPE3739-00-2025.

Respetado(a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, hace pública en la página web, la respuesta emitida por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) al oficio de traslado con radicación ANLA 20256200346422 del 28 de marzo de 2025, relacionado con su “Denuncia sobre desvío de una fuente hídrica de la cuenca alta del río Bogotá”, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA ,

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios

Cordialmente.



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para: NO

Anexos: SI Documentos del radicado ANLA 20256200939392 del 11 de agosto de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

JULIAN ALBERTO GALAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: 10DPE2818-00-2025, 10DPE1784-00-2025, 15DPE3739-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Zipaquirá,

CAR 08/08/2025 20:29
Al Contestar cite este No.: **09252013683**
Origen: Dirección Regional Sabana Centro
Destino: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
Anexos: Fol: 2

Doctora
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Tel: 0, Cel: 0
Carrera 13A # 34 - 72
licencias@anla.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251070314: Radicado 20252300453631 de 2025-06-24

Reciba un cordial saludo.

Le informamos que hemos recibido su queja ambiental, la cual, en su calidad de derecho de petición, da inicio a una actuación administrativa por parte de esta Autoridad Ambiental. Su solicitud será atendida conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024, que regula el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia.

Esta comunicación constituye una respuesta parcial a su petición. De acuerdo con el procedimiento interno de atención y seguimiento a derechos de petición, esta Corporación se encargará de analizar su queja y emitir la respuesta definitiva, mediante el cual se le comunicará la actuación administrativa que se decida iniciar. Ese acto formal resolverá de fondo su derecho de petición.

Apreciamos su valiosa colaboración al informar sobre hechos que podrían constituir una infracción ambiental. No obstante, es importante aclarar que el hecho de presentar una queja no lo convierte automáticamente en parte dentro del proceso sancionatorio. Sin embargo, el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, modificado por el artículo 23 de la Ley 2387 de 2024, establece que una vez se haya emitido el auto de inicio del procedimiento, usted podrá solicitar ser reconocido como tercero interviniente, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

Le recordamos que cualquier solicitud adicional o trámite puede ser presentado a través de nuestros canales oficiales de atención, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.car.gov.co/vercontenido/3704>

Cordialmente



Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 000 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación



ADRIANA ELIZABETH ROZO AREVALO
Directora Operativa

Respuesta a: 20251070314 del 25/06/2025

Elaboró: Camilo Andres Quintero Mora / DRSC



Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: 000 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Radicado No: 20256200939392
Fecha: 11/08/2025 10:28:55 a. m.

De:	Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR <correspondencia@car.gov.co>
Enviado el:	viernes, 8 de agosto de 2025 8:33 p. m.
Para:	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto:	Respuesta 09252013683 a Solicitud 20251070314
Categorías:	Categoría naranja



NOTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA
CERTIFICADA

andes

Señor(a)

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2025

ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



